



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 71/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El EXPTE N° 8094/B/2022 referente a “EXIMICION PAGO TASAS POR SER PATRIMONIO CULTURAL – SANTA ELISA DILELLA Y EVANGELINA PORRO”, y

CONSIDERANDO:

Que de las fotografías adjuntas al relevamiento realizado por la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, surge que el inmueble ubicado en calle 18 n° 691 – Partida Municipal 3528/01 -no registra modificaciones ejecutadas sobre la disposición edilicia original, permaneciendo sin transformaciones estructurales sobre su fachada arquitectónica.

Que por su parte, la Comisión Permanente Ad-Honorem para la Preservación del Patrimonio Histórico – Arquitectónico – Urbanístico y Cultural del Partido de Balcarce, mediante dictamen emitido con fecha 02/05/2023, refiere que “...el edificio ha sufrido alteraciones respecto de su configuración inicial modificando su estructura interna, ampliando superficie cubierta y cambiando su imagen en el sector frentista sobre calle 19. (...) la fachada sobre la calle 18 ha permanecido sin transformaciones estructurales”.-

Que la Ordenanza 52/99 en su Artículo 15 indica que: “La Municipalidad podrá formalizar Convenios con los propietarios de los bienes de “Interés Patrimonial” que aseguren su mejor preservación y conservación, ajustándose a las disposiciones de la presente”.-

Que asimismo, la Ordenanza n° 115/20, modifica el art. 16 de la Ordenanza 52/99 y establece: “Los bienes declarados de interés patrimonial podrán estar exentos del pago de Tasas y demás obligaciones tributarias, en los porcentajes que determine la autoridad de aplicación y en la forma y requisitos dispuestos por la Ordenanza Fiscal vigente para cada ejercicio”.

Que la Ordenanza Fiscal 2024 en su Artículo 100, inc. “a” establece: “Exención de la Tasa por Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Destino Final de la Basura y Conservación de la Vía Pública; Exención de la Tasa por Alumbrado Público” (...) “Estarán exentos total o parcialmente: 7) Los inmuebles declarados de interés histórico-patrimonial de acuerdo al porcentaje de estado de conservación y otros criterios conforme las Ordenanzas 52/99 y 69/94 determinado por la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, conforme a la reglamentación general que establezca el Departamento Ejecutivo”.

Que según lo establecido por la Ordenanza 52/99 y Fiscal 2024, es requisito sine qua non para obtener el beneficio de eximición de tasas de Servicios Urbanos y Alumbrado público, preservar en buen estado la propiedad declarada de Interés Histórico Patrimonial y suscribir un Convenio de Conservación de Inmueble.-

Que en virtud de ello, comprobado el buen estado de conservación y mantenimiento de la fachada original del inmueble sito en calle 18 n° 691 – Pda. N° 3528/01 – Asesoría Legal entiende remitir a consideración del Honorable Concejo Deliberante, la declaración de interés histórico patrimonial de la Partida Municipal n° 3528/01.

Que según Decreto Municipal N° 1266 se aprobó convenio Apruébase el Convenio de Conservación Patrimonial celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Sra Santa Elisa Di Lella en referencia al Inmueble declarado de Interés Histórico Patrimonial identificado según Partida Municipal N° 3528/01, Nomenclatura Catastral Circ. I – Secc B –Manz. 151 – Parcela 21 y se aplicó sobre las Partida Municipal N° 3528/01 por el Ejercicio 2024 (sin perjuicios de los pagos que pudiesen haberse efectuado) la exención del 100% de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales y Tasa por Alumbrado Público, habido sido declarado dicho Inmueble de Interés Histórico Patrimonial, en el marco de lo dispuesto según Ord N° 8901/ y Ordenanza Fiscal 2024.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 71/24

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 1266 de fecha 19 de Abril de 2024, según constancias obrantes en Expediente N° 8094/B/2022.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-

